

Ref.- FMR / Letrado Asesor

NEREA URIEN AZPITARTE, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, en su reunión extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2020, Acta nº 1/20 adoptó como asunto único, a propuesta del Sr. Presidente, el siguiente Acuerdo:

FORMALIZACIÓN DE LLAMAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN RELACIÓN CON LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA APARICIÓN DE CASOS DE CORONAVIRUS, COVID-19. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL JUEGO DE LOS CRITERIOS DE GESTIÓN DE BOLSAS.

«**Primero.**» Disponer la discriminación de llamamientos para los contratos de trabajo por centro asistencial, de forma excepcional y transitoria. Así, las listas lo serán por centro de trabajo del personal sustituto que venga prestando sus servicios, de suerte que los sucesivos llamamientos se prediquen ya de tales centros respectivos sin alteración. De modo análogo los nuevos contratos lo serán ya, de manera sucesiva, para con ese concreto centro de trabajo, sin otro criterio que la particular aleatoriedad de su llamamiento. Esto es, donde se hallaren trabajando actualmente continuarán siendo llamados y quienes resulten contratados *ex novo* lo serán sucesivamente para el centro al que acudan.

En este mismo orden de cosas, los contratos de interinidad por vacante u otros de análoga naturaleza no serán susceptibles de cobertura, empleándose en su defecto e interinamente la contratación por acumulación de tareas por el plazo máximo legal previsto de seis -6- meses.

El ámbito de la División de Infancia y Adolescencia queda exceptuado inicialmente de estas previsiones restrictivas, sin perjuicio de lo que luego se dirá.

«**Segundo.**» Suspender la vigencia de las determinaciones contenidas en los denominados Criterios de Gestión de Bolsas, a salvo del criterio de prelación en las bolsas de trabajo, entretanto subsista la alerta sanitaria.

«**Tercero.**» Habilitar a la Sra. Gerente para la adopción de cuantas medidas demande la recta ejecución del presente Acuerdo, entre ellas y muy especialmente, la implementación de las mismas en el ámbito de la División de Infancia y Adolescencia cuando así lo exija la evolución de la enfermedad.



Cuarto- El presente Acuerdo surtirá sus efectos con esta misma fecha, no obstante su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», Tablón de Anuncios y página Web del IFAS.»

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Bilbao, a siete de marzo de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL IFAS

Fdo.: Nerea Urien Azpitarte